

✓ 874418

✓ 2672

103502

Nº 1973 /P-2022

LAS CONDES, 27 MAY 2022

✓ 5323

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 36 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **18 de Mayo de 2022**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 22/02/2022, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1096 P-2022 de fecha 25/02/2022.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 3385 del 27 de Julio de 2021.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
VICUÑA MARIN CARLOS	[REDACTED]	PROFESOR	20/05/2022	1 de Junio de 2022 30 de Noviembre de 2022	\$806.400.-	\$5.644.800.-	Nº4270/2022

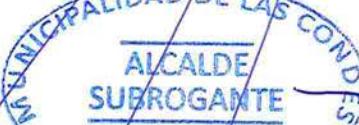
2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 22 de Febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1096 P-2022 de fecha 25 de Febrero de 2022.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos Y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
MRD/RVP.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **20 de Mayo de 2022**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad **Nº [REDACTED]** ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **VICUÑA MARIN CARLOS**, cédula de identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **22 de Febrero de 2022**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (Doña) **VICUÑA MARIN CARLOS**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio Nº~~1096 P-2022~~ de fecha **25 de Febrero de 2022**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Junio de 2022**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	Nº	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
ORFEBRERIA BASICO	1	134.400	806.400

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
ORFEBRERIA BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.209.600
ORFEBRERIA BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.209.600
ORFEBRERIA BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.209.600
ORFEBRERIA BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.209.600
ORFEBRERIA BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	806.400

TOTAL	5.644.800
--------------	------------------



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **VICUÑA MARIN CARLOS**, serán de una renta bruta total de **\$5.644.800.-** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS), con la deducción del 12.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$4.953.312.-** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	537.600	471.744
Abril	537.600	471.744
Mayo	537.600	471.744
Junio	672.000	589.680
Julio	672.000	589.680
Agosto	672.000	589.680
Septiembre	672.000	589.680
Octubre	672.000	589.680
Noviembre	672.000	589.680
	\$5.644.800	\$4.953.312

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **22 de Febrero de 2022**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1096 P-2022** de fecha **25 de Febrero de 2022**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3385 del 27 de Julio del 2021.

6



VICUÑA MARÍN CARLOS
R.U.T. N° [REDACTED]